



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa administrador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones. Modifica Resolución Exenta N°1095 del 15 de Mayo 2025.

ANTOFAGASTA, 20 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 741

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 27 (V. y U.) del 29 de julio de 2016 que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N° 427 de 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios/as en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N°19 (V. y U.) del 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial.
- b) La Resolución Exenta N°244 del 05/02/2025 que designa Fiscalizador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 de 2015 y sus modificaciones.
- c) La Resolución Exenta N°427 del 05/03/2025 que revoca resolución exenta N° 2119 de 23 de agosto de 2024 de Serviu Región de Antofagasta y dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias.
- d) La Resolución Exenta N°1095 del 15/05/2025 que designa administrador de contrato y supervisor de obra titular y subrogante para proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 de 2011 y sus modificaciones Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 de 2015 y sus modificaciones.
- e) La necesidad de designar funcionarios de la Unidad de Construcción de Viviendas, en calidad de titular y subrogante como Fiscalizador de Contrato y Supervisor de Obras para proyectos de los distintos programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Antofagasta.
- f) Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en lo pertinente regula que *“Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones”*.

g) Lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, esto es "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo".

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°1095 de fecha 15 de mayo 2025, de Serviu Región de Antofagasta, refiriéndose en particular a proyectos "Cumbres" Código 185394 y "Farellón Norte 3" Código 159335.

2° INCORPÓRESE, proyectos "Las Alpacas" Código 191280 y "Armazones" Código 191268 regidos por Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones.

3° ELIMÍNESE, Proyecto "Vista Parque Inglés" Código 188658 Mencionado en Resolución Exenta N°1095 de fecha 15 de mayo 2025, y regido por Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones.

4° DESÍGNESE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS que se indican, en calidad de titular y subrogante respectivamente, como Fiscalizadores de Contrato y Supervisor de Obras del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°19 de 2016 y sus modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

proyecto	Código	Comuna	Entidad Desarrolladora	Constructora
Farellón Norte 3	159335	Antofagasta	Inmobiliaria MM Spa.	Armas Ltda.
Las Alpacas	191280	Antofagasta	Inmobiliaria Rio Napo LTDA.	Guzmán y Larraín Spa.
Fiscalizador Titular		Jaime Pérez A.	RUT	16.496.945-2
Fiscalizador Subrogante		Sebastián Canelo C.	RUT	19.928.361-8

proyecto	Código	Comuna	Entidad Desarrolladora	Constructora
Armazones	191268	Antofagasta	Parque central SPA	Seremac
Cumbres	185394	Antofagasta	Cumbres Spa.	Ingevec S.A.
Fiscalizador Titular		Sebastián Canelo C.	RUT	19.928.631-8
Fiscalizador Subrogante		Jaime Pérez A.	RUT	16.496.945-2

5° TÉNGASE PRESENTE, que cada Fiscalizador de Contrato de Obras, así como su subrogante, deberá mantener actualizada carpeta compartida en donde se registre toda la documentación intercambiada y generada con motivo de estas obras, tales como: oficios, estados de pagos, garantías, copia del permiso de edificación y recepción municipal (si corresponde), entre otros, sin que este listado sea definitivo, deberá almacenar toda la información y documentación que sea pertinente.

6° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden del señor Director:

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

SCC/CBC/FDO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TÉCNICO

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA ACTIVA - DAVID CORTES - DACORTESC@MINVU.CL